



5 de octubre de 2015

(15-5175)

Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 A) DEL ARTÍCULO 12
DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA
INICIACIÓN DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN
Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 12
DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS**

*(Productos laminados planos de hierro o acero
sin alear, remolques y semirremolques)*

La siguiente comunicación, de fecha 5 de octubre de 2015, se distribuye a petición de la delegación de la República de Zambia.

La República de Zambia presenta al Comité de Salvaguardias las siguientes notificaciones:

- a. Iniciación de un proceso de investigación para la aplicación de una medida de salvaguardia a las importaciones de productos laminados planos de hierro o acero sin alear y remolques; y
- b. Imposición de una medida de salvaguardia provisional.

1 MEDIDAS DE SALVAGUARDIA PROVISIONALES

La medida de salvaguardia tiene carácter provisional y tendrá una duración de 180 días, del 10 de julio de 2015 al 10 de enero de 2016.

2 FECHA DE INICIACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES

Las investigaciones se iniciaron el 10 de julio de 2015.

3 PERÍODO OBJETO DE LAS INVESTIGACIONES

El período de las investigaciones es del 10 de julio de 2015 al 10 de enero de 2016.

4 PRODUCTOS OBJETO DE LAS INVESTIGACIONES

A continuación figura la lista de productos protegidos:

Código del SA	Designación de las mercancías
7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.
	- Enrollados, simplemente laminados en frío:
7209.16.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.
7209.17.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm
	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:
7209.28.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm

7210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos. - Estañados:
7210.11.00	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm
7210.20.00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño
7210.30.00	- Cincados electrolíticamente - Cincados de otro modo:
7210.41.00	-- Ondulados - Revestidos de aluminio:
7210.61.00	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc
7210.69.00	-- Los demás
7210.70.00	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico
8716	- Remolques y semirremolques para cualquier vehículo
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola - Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:
8716.31.00	-- Cisternas
8716.39.00	-- Los demás
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques

5 MOTIVOS QUE LLEVARON A INICIAR LA INVESTIGACIÓN

Las investigaciones se iniciaron tras examinarse una solicitud en materia de salvaguardias presentada por la rama de producción nacional, en la que se alegaba un daño grave y una amenaza de daño grave causados por el aumento de las importaciones en la República de Zambia de los productos mencionados. Los factores pertinentes que han contribuido sustancialmente a la situación de deterioro actual de la rama de producción nacional son, entre otros, los siguientes:

- las importaciones de los productos mencionados han registrado una tendencia al alza tanto en términos absolutos como en términos relativos;
- la utilización de la capacidad de la rama de producción nacional se ha reducido en el período más reciente;
- la participación de la rama de producción nacional en el consumo y la demanda internos ha disminuido considerablemente; y
- la rentabilidad de la rama de producción nacional se ha deteriorado mucho, provocando pérdidas financieras.

6 PUNTO DE CONTACTO

Todas las partes interesadas pueden enviar sus opiniones en un plazo de 30 días contado a partir de la fecha de notificación de la iniciación de las investigaciones a la siguiente dirección:

Sr. Siazongo D. Siakalenge
Permanent Secretary
Ministry of Commerce, Trade and Industry
P.O. Box 31968
LUSAKA, ZAMBIA

Correo electrónico: safeguards@mcti.gov.zm
Teléfono: +260 211 226508
Fax: +260 211 226673

Agradecería que se notificara a todos los Miembros de la OMC en consecuencia.

Lillian Bwalya
Secretaria Permanente en Funciones
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA